

REPÚBLICA DE COLOMBIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS NO. FPT-027-2013

OBJETO:

“Realizar el suministro, montaje e instalación mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, de la Fase III de la MECANICA TEATRAL, según los diseños y especificaciones técnicas, que se presentan como Anexos.”

Bogotá D.C., abril de 2013

CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se regirá por las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, en el documento denominados condiciones generales de los términos de referencia, el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO pueden ser consultados en la página web www.fondodepromocionturistica.com.

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el suministro, montaje e instalación mediante el sistema de PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, de la Fase III de la MECANICA TEATRAL, según los diseños y especificaciones técnicas, que se presentan como Anexos.

1.2 PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de hasta **cuatrocientos treinta millones de pesos moneda legal (\$430.000.000.00) incluido iva.**

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por SUMA GLOBAL FIJA bajo los siguientes aspectos:

El proponente se obliga para con EL FONTUR a sostener EL COSTO ÚNICO FIJADO EN SU PROPUESTA y a realizar todos los contratos necesarios para el suministro de elementos y equipos requeridos para la correcta ejecución, estabilidad, seguridad y puesta en marcha del objeto contratado.

EL PROPONENTE declara que para fijar el precio de su propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los presentes lineamientos y sus adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance del presente proceso de selección y las utilidades que espera obtener al ejecutar las actividades a que se refieren esos precios.

Estarán a cargo del PROPONENTE, si a ello hubiere lugar en razón de la naturaleza de este Proceso de selección la adquisición, transporte, dirección, utilización, conservación y mantenimiento de los equipos, muebles y elementos que suministre para realizar las actividades, así como los costos financieros, incidentales, piezas de repuesto, depreciación y otros gastos que correspondan a esos elementos.

También será por cuenta del PROPONENTE el pago de los salarios de los empleados que necesite para la ejecución del proyecto; el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental o municipal; los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, el transporte de su personal; las primas de pólizas de seguros, garantías y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del negocio jurídico resultante del presente proceso de selección, incluyendo las devaluaciones del peso para los casos de compras en el extranjero.

El valor total deberá estar ajustado a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP.

Nota 1: El valor total de la propuesta no podrá ser superior a los valores antes establecidos según corresponda. En caso de ser superior, la propuesta será rechazada.

Nota 2: En caso de ser proponente régimen simplificado al valor máximo antes mencionado deberá descontarle el 16 % referente al iva, como tope para la presentación de su propuesta.

Nota 3: Diligenciar en el FORMULARIO – CUADRO DE PRESUPUESTO POR PRECIOS UNITARIOS, la totalidad de las casillas correspondientes a:

- Precio Unitario
- IVA de 16%
- Valor Total.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el

interventor de Contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el contratista cumpla con el objeto del contrato antes de vencerse el plazo estipulado como término de ejecución, se dejará constancia de este hecho por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proponente debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

1.4. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, de Bogotá D.C., o por correo electrónico lpardo@fontur.com.co, El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD			
	Inicial	Final	Lugar
Publicación de convocatoria	29 de Abril de 2013		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8

Visita obligatoria	Lugar: municipio de Bucaramanga, en la Calle 33 con Carrera 19, esquina, del centro de la ciudad. Fecha: Viernes 03 de Mayo de 2013 Hora: 03:00 p.m.		
Solicitud de aclaración de términos	29 de Abril de 2013	07 de Mayo de 2013 hasta las 11:00 a.m.	lpardo@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Respuesta observaciones a los términos		09 de Mayo de 2013	Portal. www.fondodepromocionturistica.com lpardo@fontur.com.co Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Cierre y entrega de ofertas	16 de Mayo de 2013 hasta las 11:00 am		Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	16 de Mayo de 2013	23 de Mayo de 2013	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Publicación informe de evaluación	23 de Mayo de 2013		Portal. www.fondodepromocionturistica.com Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8
Observaciones al informe de evaluación	23 de Mayo de 2013	28 de Mayo de 2013 hasta las 3:00 p.m.	lpardo@fontur.com.co
Respuesta al informe de evaluación	30 de Mayo de 2013		lpardo@fontur.com.co

Selección del contratista	30 de Mayo de 2013	Portal. www.fondodepromocionturistica.com Sub. Dirección Jurídica CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Legalización del contrato	A partir del 31 de Mayo de 2013	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO Carrera 13 n° 28-01. P.8

2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas en la fecha y hora señalada en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad, no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en a los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Sub. Dirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. El término de publicidad del informe es de dos (2) días hábiles.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fondodepromocionturistica.com

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Nota “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último): De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012:** Para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el

país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

d. Copia del Registro Único Tributario (RUT): En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

e. Certificación Bancaria: donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO y se realizará de conformidad con Los indicadores financieros serán calculados con base en la información financiera presentada.

El proponente será habilitado financieramente, si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 30%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 70% e Índice de Liquidez Mayor o Igual al 1

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	70%
ÍNDICE DE PATRIMONIO	30%

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

CAPÍTULO 5 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios de selección a tener en cuenta en el presente proceso de selección son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
5.1.1. VISITA OBLIGATORIA	HABILITA/NO HABILITA
5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL	HABILITA/NO HABILITA
5.1.3.EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE	HABILITA/NO HABILITA
5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA	100 PUNTOS
5.2.2. EQUIPO DE TRABAJO	100 PUNTOS
5.2.3. VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	300 PUNTOS

5.1 REQUISITOS HABILITANTE

5.1.1. VISITA OBLIGATORIA: HABILITANTE

La visita es de carácter obligatorio y se realizará en el sitio, fecha y hora indicada en el cronograma del proceso. En su propuesta EL PROPONENTE, deberá anexar la certificación de asistencia a la visita, expedida por el funcionario competente.

Documentos que debe presentar la persona que asiste a la visita:

- Si la persona va en nombre propio como persona natural sólo debe entregar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Si la persona va en nombre de persona jurídica, además de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien realiza la visita, debe entregar poder de la persona jurídica a quien está representando.

Cuando se trata de consorcio o unión temporal con uno solo de los miembros que certifique la visita se entiende cumplido el requisito.

NOTA: No serán tomados en cuenta proponentes que no presenten en su propuesta la certificación de visita de obra obligatoria avalada

por un funcionario idóneo del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, su propuesta será RECHAZADA.

NOTA 1: Una copia en CD de los planos será entregada el día de la visita a solicitud de los interesados.

5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL: HABILITANTE

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, mediante la presentación de las siguientes certificaciones:

1. Dos (2) certificaciones cuyo objeto sea DISEÑO, FABRICACION E INSTALACION DE PARRILLAS DE SUSTENTACION DE MINIMO 250 m2 PARA RECINTOS COMO TEATROS, CENTROS DE CONVENCIONES O ESTUDIOS DE TELEVISION.
2. Dos (2) certificaciones donde su objeto sea DISEÑO, FABRICACION E INSTALACION DE PUENTES DE ILUMINACION Y TRABAJO DE AL MENOS 100 MTS LINEALES, PARA RECINTOS COMO TEATROS, CENTROS DE CONVENCIONES O ESTUDIOS DE TELEVISION.

Las anteriores certificaciones deben ser de contratos de diseño, fabricación e instalación, ejecutados y terminados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria en valor sea como mínimo igual al cien por ciento (100%) del valor del contrato previsto en este documento, expresado en S.M.M.L. en Colombia, del año de la suscripción del respectivo contrato.

Deberá también relacionar el tiempo de ejecución de cada proyecto en meses y el valor de cada contrato.

En caso de que las certificaciones no cumplan con lo exigido, se considerará el criterio respectivo como “No Habilitante”.

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar Certificación, suscrita por el contratante. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el documento que el comité evaluador considere necesaria.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
5. Valor del contrato.
4. Contratos ejecutados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
6. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
8. No se aceptan auto certificaciones
9. En caso de que el oferente presente más de las certificaciones solicitadas, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras en orden ascendente dentro de la foliación de la propuesta.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de Conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

NOTA: En todo caso se permite acreditar la experiencia solicitada presentando copia de contratos ejecutados y terminados junto con la respectiva acta de liquidación o terminación, donde conste la ejecución a satisfacción de la entidad contratante.

El Administrador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONTE, marcando la casilla GENERAL. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. De no presentarse el formulario diligenciado sólo se evaluarán las primeras certificaciones presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados.

5.1.3. EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá presentar en su propuesta un equipo mínimo de trabajo de (8) personas que cuenten con certificación que compruebe trabajo en alturas avanzado vigente expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o empresas acreditadas por el mismo.

5.2. REQUISITOS CALIFICABLES:

Para el otorgamiento del contrato será suficiente contar con una (1) propuesta hábil que cumpla con los requisitos señalados.

La presente invitación abierta a presentar ofertas, se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de trescientos (300) puntos.

La entidad contratante verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos exigidos para la presentación de la propuesta y procederá, luego, a efectuar la evaluación, verificando que la propuesta se encuentre ajustada en su totalidad a las condiciones generales y particulares de la presente invitación, de la siguiente manera:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (100)

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, marcando la casilla ESPECÍFICA. Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario.

La experiencia específica se debe acreditar con dos (2) contratos terminados y ejecutados en los últimos ocho (8) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Para certificar la experiencia específica se requiere:

Dos (2) certificaciones de contratos de Diseño de sistema de elevación y control tipo SPIRALIFT para plataformas y fosos de orquesta, se debe anexar la certificación en la cual conste que el proponente tiene el conocimiento y la experiencia para integrar SPIRALIFT en sus proyectos de diseño.

Las certificaciones sumadas deben tener un valor Igual o Superior al 100% del presupuesto.

Al proponente por cada actividad certificada se otorgará cien (100) puntos, si no se certifica o el documento no es válido se otorgará cero (0) puntos.

La calificación por experiencia específica se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CE = \frac{CE_1 + CE_2 + \dots + CE_n}{n}$$

En donde: **CE** = Calificación experiencia específica

CE_i = Calificación por cada actividad específica solicitada

n = Cantidad de actividades específicas solicitadas

5.2.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO (100)

N. de Recurso Mínimos	Descripción	Funciones y Perfil
1	Director proyecto	Perfil mínimo requerido: Título de profesional en: Ingeniería civil, Industrial, Mecánica o Electrónica, con experiencia igual o mayor a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional. Debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia específica como director de proyectos de Ingeniería Teatral.
1	Residente	Perfil mínimo requerido: Título Universitario en: ingeniería civil, mecánica, industrial, eléctrica o electrónica, con una experiencia mayor o igual cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la tarjeta profesional. Debe acreditar dos (2) certificaciones de experiencia específica como residente de proyectos de Ingeniería en Teatros y Centros de Convenciones.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO PROFESIONALES CLAVES. Sólo se evaluará el perfil de los candidatos incluidos en el formulario, uno por cada cargo.

Por cada cargo calificable se otorgará 100 puntos si cumple con todos los requisitos de Profesión, Experiencia General y Experiencia Específica. Si no cumple con todos los requisitos o no se presenta profesional para el cargo se otorgará 0 puntos.

La calificación CP se calcula mediante la siguiente fórmula aproximando el resultado a la unidad.

$$CP = \frac{CP_1 + CP_2 + \dots + CP_n}{n}$$

En donde: CP = Calificación por equipo de trabajo
CP_i = Calificación por cada profesional o especialista requerido
n = Cantidad de cargos exigidos calificables

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Contratos ejecutados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
- e) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- f) En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, debe ser firmada por el representante legal de la sociedad.
- g) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- h) No se aceptan auto certificaciones.

Además de los profesionales del equipo básico solicitado, el contratista deberá contar con los profesionales y técnicos necesarios para la correcta ejecución de las obras, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad.

De igual forma, si el profesional responsable de cada área, no desarrolla su labor con calidad, la interventoría podrá solicitar el cambio del profesional o los

profesionales con el fin de obtener un producto final de calidad y en el plazo establecido.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la calificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos señalados anteriormente. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, sólo se calificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

NOTA. Dentro del cálculo del AIU el proponente en el capítulo de administración debe presentar el costo y el tiempo de dedicación de los profesionales que habilitan o califican dentro del proceso de evaluación.

Si durante el proceso de ejecución del contrato de obra, el contratista no tiene laborando en la construcción los profesionales mínimos requeridos y los profesionales calificados cumpliendo con los requerimientos previstos en el proceso de selección, el Administrador del Fondo Nacional de Turismo descontará a manera de sanción de los pagos pendientes la suma de cuatro (4) salarios diarios legales vigentes (SDLV) por cada día y por cada profesional que no esté trabajando. El contratista podrá cambiar al profesional o profesionales propuestos calificados previa aprobación por la Interventoría, para lo cual previamente debe presentar la hoja de vida del nuevo profesional, quien deberá tener como mínimo los requerimientos académicos, y la experiencia general y específica requeridos. Si no cumple con el perfil mínimo requerido, la Interventoría podrá aceptarlo si lo considera capacitado, pero el Administrador del Fondo Nacional de Turismo por cada profesional que no cumpla con el perfil del profesional solicitado, descontará a manera de sanción de los pagos pendientes, la suma de dos (2) salarios diarios mínimos legales vigentes (SDMLV) por cada día que se remplace el profesional propuesto por otro de menor perfil.

5.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

La evaluación del precio de la propuesta tendrá una asignación máxima de 100 puntos, de acuerdo a lo aquí establecido.

Todos los valores deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en pesos colombianos COP. El Administrador del Fondo Nacional de Turismo

verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre para determinar el nuevo valor rectificado de la propuesta. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, El Administrador del Fondo Nacional de Turismo, modificará el valor de la propuesta y este será aceptado por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. Si la propuesta corregida comparada con la propuesta presentada tiene un error igual o superior al 1% la propuesta será rechazada.

De ninguna manera el valor rectificado podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Referente Estimado PR, ni podrá ser inferior al 90% del PR, si el valor rectificado llegase a estar por fuera de los límites la propuesta será rechazada.

Para el cálculo de la media geométrica se tendrán en cuenta el valor rectificado de todas las propuestas hábiles presentadas y se aplicará la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Propuesta Económica Rectificada de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

Se asignará el máximo puntaje de cien (100) puntos, al oferente cuya oferta económica rectificada esté más cerca por debajo de la media geométrica.

Para el resto de propuestas rectificadas, se restaran de a 5 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 5 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a PRECIO UNITARIO SIN FORMULA DE REAJUSTE, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en el pliego de condiciones.
- b. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:

- Valor Unitario y Valor Total.
- Análisis de Precios de la totalidad de los ítems.

5.3. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse dos propuestas con el mismo puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- a. Ocupara el primer orden de elegibilidad la oferta que haya obtenido el puntaje más alto en cuanto a la **EXPERIENCIA ESPECIFICA**.
- b. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta para ocupar el primer lugar a la oferta que tenga el puntaje más alto en cuanto a la calificación **VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**.
- c. Si persiste el empate, para dirimirlo podrá informar vía correo electrónico a los interesados el día, hora y lugar en el que se realizaría el sorteo, durante el cual se seguirá el procedimiento que se describe a continuación:

En presencia de los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y de los Representantes Legales (o Delegados) de los interesados, se verificará el nombre en la lista de los empatados.

- a- Se recortará del listado, uno por uno el nombre de los oferentes en empate.
- b- Se doblará en dos partes cada una de las papeletas.
- c- Se depositará la totalidad de papeletas en un sobre o bolsa no transparente, y el que salga de primero será el oferente seleccionado.

CAPITULO 6 – ASPECTOS CONTRACTUALES

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia y en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DEL TURISMO los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.1 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

- a. Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el respectivo comprobante de pago, si a ello hubiere lugar.

6.2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares, que amparen los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- b. La calidad de los bienes y materiales suministrados del presente contrato, la garantía de calidad deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al

- plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- c. El buen manejo y correcta inversión del anticipo por el 100% del valor del anticipo y con una vigencia igual a la del presente contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
 - d. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.
 - e. Estabilidad de la obra por una suma asegurada igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y vigente por dos (2) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de la obra.
 - f. A través de un amparo autónomo en póliza anexa: Responsabilidad civil extracontractual, por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor de este contrato, en el cual el tomador o el afianzado será el CONTRATISTA, el asegurado será EL ADMINISTRADOR, y el Ministerio de comercio, Industria y Turismo, y los beneficiarios los terceros afectados y vigente por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de su expedición.

6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

6.3.1 Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía.

6.3.1.1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las construcciones contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos, las especificaciones entregadas y en general las normas técnicas colombianas referentes, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.

6.3.1.2. El Contratista será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

6.3.1.3. Revisar el proyecto técnico, al igual que el presupuesto, antes de dar inicio a las obras.

6.3.1.4. Realizar los estudios, investigaciones y actividades complementarias que sean convenientes y necesarios para el correcto desarrollo de la obra, bajo su propio costo y riesgo.

6.3.1.5. Revisar los planos, especificaciones técnicas, presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a construir y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.

6.3.1.6. El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la oferta económica, previa autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades por actividad, estas pueden compensarse mediante acta de balance de mayores y menores cantidades suscrita entre el Interventor y El Contratista sin superar el valor del contrato.

6.3.1.7. Si durante el desarrollo del objeto del contrato surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades no previstos contractualmente, El Contratista los deberá ejecutar, previa presentación para aprobación de interventoría las especificaciones y precios unitarios y la celebración del contrato adicional correspondiente. La necesidad de ejecutar los nuevos ítems será determinada por El Administrador del Fondo Nacional de Turismo, según concepto de la Interventoría. Es necesario incorporar los nuevos ítems y sus precios unitarios al contrario mediante suscripción de otrosí. Cualquier ítem no previsto que se ejecute sin la previa autorización del interventor será asumido por cuenta y riesgo del Contratista, de manera que El Administrador del Fondo Nacional de Turismo no reconocerá valores por tal concepto.

6.3.1.8. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

6.3.1.9. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

6.3.1.10. Realizar, la adecuación y mantenimiento del campamento de obra existente en el área del proyecto y durante el plazo de ejecución del contrato.

6.3.1.11. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de manera que proteja los sitios del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros.

6.3.1.12. Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos necesarios, adecuados y suficientes según fechas indicadas en la programación.

6.3.1.13. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Antes de la adquisición de los elementos o materiales, el Contratista deberá presentarlos a la Interventoría, quien revisará de conformidad con los diseños y especificaciones y dará la respectiva aprobación. En caso de compra por parte del Contratista de alguno de los materiales o insumos sin la debida aprobación previa de la Interventoría, el Contratista asumirá el riesgo de su costo en caso de no ser aceptado por la Interventoría y deberá realizar el respectivo cambio, por otro debidamente aprobado.

6.3.1.14. Suministrar todos los insumos y materiales que se requieran para proteger las áreas a intervenir y ya terminadas, para que no sufran deterioro o daño alguno, si llegase a presentar algún daño, el Contratista deberá realizar la respectiva preparación a su costo.

6.3.1.15. Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de construcción, y en las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso después de la entrega del objeto del contrato. En las áreas donde se requiere realizar algún tipo de regata en muro o en piso, el Contratista deberá realizar la respectiva reparación y dejar en perfecto estado dicha área. Si necesita corregir muros a solicitud de la Interventoría, supervisor o entidad respectiva se deberá pintar la totalidad del muro para no dejar manchas o parches en el acabado. Para los pisos deberá realizar la recuperación con el mismo material, manteniendo la misma referencia y especificación técnica. De igual manera se procederá con cualquier tipo de reparación.

6.3.1.16. Demoler y remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o El Administrador del Fondo Nacional de Turismo, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las especificaciones requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

6.3.1.17. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen. En cumplimiento de esta obligación, El Contratista deberá presentar a la Interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos son apropiados.

6.3.1.18. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

6.3.2. Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo de la obra, de su personal y para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

6.3.2.1. Acreditar al interventor de que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

6.3.2.2. Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del objeto del contrato.

6.3.2.3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

6.3.2.4 Verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales necesarios para dar inicio a la ejecución del objeto del contrato, tales como licencias y permisos otorgados por autoridades competentes, antes de la suscripción de la respectiva acta de inicio.

6.3.2.5. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante el suministro, montaje e instalación y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y solicitado para la ejecución del objeto contractual. Los profesionales clave y los requeridos como mínimo son de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. En caso de incumplimiento por parte de El Contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

6.3.2.6. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el Consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.

6.3.2.7. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

6.3.2.8. Instalar una valla informativa de acuerdo con el tamaño, la información y modelo suministrado por El Administrador del Fondo Nacional de Turismo.

6.3.2.9. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

6.3.2.10. El Contratista deberá garantizar que cada una de las personas utilicen elementos de protección tanto personal como de los materiales empleados y de las obras terminadas, como es el caso de guantes de tela, botas, arnés, barreras, plástico o vinipel, de acuerdo a la normatividad de las actividades que desarrolla.

6.3.2.11. Informar y justificar con la debida antelación a la Interventoría la necesidad de recursos, prórrogas, mayores cantidades e ítems no previstos necesarios para la terminación del objeto contractual, cuando así se requiera y no adelantar ningún trabajo sin la debida adición de recursos por parte del Administrador del Fondo Nacional de Turismo.

6.3.2.12. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad industrial en las áreas de intervención en donde se ejecute la instalación y montaje de la mecánica teatral.

6.3.2.13. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos, actividades realizadas diariamente, personal y equipo dispuesto, y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario. Dicha bitácora debe estar dispuesta para la revisión y solicitudes de los funcionarios del Viceministerio de Turismo y del Administrador del Fondo Nacional de Turismo. La bitácora debe lograr la comprensión general del desarrollo de las actividades. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por residentes de la mecánica teatral e interventoría. En la bitácora deben quedar registradas las visitas de los directores de la mecánica teatral e interventoría, mediante notas suscritas por cada uno de ellos.

6.3.2.14. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por El Administrador del Fondo Nacional de Turismo, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al Administrador del Fondo Nacional de Turismo registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo y del director, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.

6.3.2.15. Elaborar, durante el proceso del montaje e instalación, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos, entre otros., así como de los equipos instalados). Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos básicos arquitectónicos, estructurales y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación de la Interventoría.

6.3.2.16. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega periódica, final y de liquidación del objeto contractual.

6.3.2.17. Utilizar los diseños, planos y especificaciones de técnicas entregadas por El Administrador del Fondo Nacional de Turismo únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del Contratista. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por El Administrador del Fondo Nacional de Turismo, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al Administrador del Fondo Nacional de Turismo.

6.3.2.18. Mantener registro fotográfico antes, durante y al final del objeto contractual.

6.3.2.19. El Contratista debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

6.3.2.20. Si, por circunstancias imputables al Contratista o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del objeto contractual, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, El Administrador del Fondo Nacional de Turismo podrá descontar dicho valor de las sumas que El Contratista le adeude. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las sanciones y/o cláusula penal pecuniaria previstas en el contrato y de las acciones que pueda iniciar El Administrador del Fondo Nacional de Turismo para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

6.3.2.21. Invertir el anticipo de acuerdo al plan de inversión del anticipo aprobado por la Interventoría, el cual solamente podrá ser usado para maquinaria, equipo, material, personal y transporte.

6.3.3. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio: Dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, El Contratista deberá presentar, para aprobación de la Interventoría:

6.3.3.1. Cronograma detallado de ejecución del suministro, instalación y montaje de la mecánica teatral.

6.3.3.2. Flujo de inversión del contrato.

6.3.3.3. Plan de manejo e inversión del anticipo.

6.3.3.4. Documento con cargo y funciones del personal profesional y técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato, incluyendo a los profesionales claves y los exigidos durante el proceso de selección con sus hojas de vida y certificados de estudios y experiencia respectivos

6.3.4. Informes de avance y gestión: Durante la ejecución de los trabajos descritos, el Contratista Constructor deberá producir y entregar al Interventor informes mensual de avance, y final de ejecución, además de los informes ejecutivos que requiera la Interventoría del contrato o El Administrador del Fondo Nacional de Turismo. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

6.3.4.1. **Informe quincenal de avance:** -Avance físico y financiero comparado con el cronograma de obra y con el flujo de inversiones aprobado. -Registro fotográfico. Se debe entregar al interventor en los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes.

6.3.4.2. **Informe final de ejecución:** -Resumen de actividades y desarrollo de la obra. -Bitácora original. -Planos récord del montaje, aprobados por la Interventoría. -Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. -Cantidades de las actividades ejecutadas. -Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas definitivas. -Certificaciones de calidad de materiales utilizados. -Informe de seguridad industrial. - Recomendaciones generales. -Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. -Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas del Constructor. -Registro fotográfico definitivo. Se debe entregar dentro de los 20 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra.

6.4. PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista deberá entregar lo siguiente teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones establecidas en el presente documento de condiciones particulares.

6.4.1. Suministro e Instalación de Parrilla técnica para Tramoya.

Parrilla técnica de tramoya de 23,99 metros cuadrados ubicada 2,28 mts por debajo de las vigas de caída, armada con marcos perimetrales de canal estructural

en "C" de 10" por 4" de 22,8 Kgs por metro lineal, travesaños en viga "I" de 6" por 4" de 13,6 Kgs por metro lineal con separación de 1,5 mts a lo largo del marco de canal y piso en canal "C" de 4" x 1 1/2" de 6,1 Kgs por metro lineal, con separaciones de 7,5 cms entre canales. La parrilla debe ser colgada de las vigas de caída del techo mediante soportes en platina estructural de 6" x 1/2", con unión niveladora mediante 4 tornillos de 2" x 1/2" grado 8. La separación para las guayas de caída debe coincidir con las vigas de caída y debe ser de 20 cms de ancho.

6.4.2. Suministro e Instalación de Puente de Transferencia.

El Puente de 140 cms de ancho, está fabricado en tubo rectangular de 2" x 2" calibre 14. Paralelos cada 210 cms y en un costado barandales a los 50 cms y 102 cms de altura sobre la placa. En el otro costado debe llevar cadenas de desenganchar a 50 cms y 102 cms. El piso es una placa fundida sobre steel-deck de 8 cms de profundo. Todo el puente lleva a manera de guarda escoba, una placa de acero de 20 cms de alto por 1/2", y encima una malla de protección de 30 cms de alto. Todo el puente está ubicado a 90 cms de la pared para permitir la instalación del muro de guías y el paso del sistema de contrapeso y esta soportado sobre vigas de apoyo calculadas, suministradas e instaladas por la obra.

6.4.3. Suministro e Instalación de Puente de Banco de Frenos y Operaciones

El Puente de 140 cms de ancho, está fabricado en tubo rectangular de 2" x 2" calibre 14. Paralelos cada 210 cms y en un costado va ubicado el banco de frenos fabricado en lamina de 1/4" y con angulo especial para instalación de frenos, el otro costado tiene el tubo de cornamusas de 114,3 mm de diámetro exterior con perforaciones de 1 1/16" de diámetro cada 30 cms, la altura superior del tubo es de 110 cms. A 20 cms y 60 cms del piso y con 23 cms de separación se ubica un tubo redondo de 48,3 mm de diámetro exterior. El piso es una placa fundida sobre steel-deck de 8 cms de profundo. Todo el puente lleva a manera de guarda escoba, una placa de acero de 20 cms de alto por 1/2", y esta soportado sobre vigas de apoyo calculadas, suministradas e instaladas por la obra. El puente está separado de la pared 90 cms para permitir la instalación del muro de guías y permitir el paso del sistema contrapesado.

6.4.4. Suministro e Instalación de Puente de Operaciones

El Puente de 140 cms de ancho, está fabricado en tubo rectangular de 2" x 2" calibre 14. Parales cada 210 cms, en un costado va pegado a la pared de la tramoya y el otro lleva doble tubo de cornamusa ubicados a 60 cms y a 110 cms de altura a centro de tubo, el diámetro exterior del tubo es de 114,3 mm, el tubo superior lleva perforaciones de 1 1/16" de diámetro cada 30 cms, y el tubo inferior lleva perforaciones de 1 1/16" de diámetro cada 30 cms en ángulo para permitir la manipulación de los toletes. A 20 cms y 60 cms del piso y con 23 cms de separación se ubica un tubo redondo de 48,3 mm de diámetro exterior. El piso es una placa fundida sobre steel-deck de 8 cms de profundo. Todo el puente lleva a manera de guarda escoba, una placa de acero de 20 cms de alto por 1/2". Todo el puente esta soportado sobre vigas de apoyo calculadas, suministradas e instaladas por la obra.

6.4.5. Suministro e Instalación de Puente de Circulación Trasera

El Puente tiene un ancho en un costado de 70 cms y en el otro de 135 cms con el fin de permitir trabajar cerca a la última barra de iluminación, está fabricado en tubo rectangular de 2" x 2" calibre 14. El piso es una placa fundida sobre steel-deck de 8 cms de profundo. Todo el puente lleva a manera de guarda escoba, una placa de acero de 20 cms de alto por 1/2", y esta soportado sobre pie de amigos instalados cada 250 cms, el fin de este puente es solo de circulación.

6.4.6. Suministro e Instalación de Muro de Guías

Muro de Guías "T" para soporte de mecánica teatral contra pesada completa compuesto por rieles especiales "T" en Aluminio Importados, instalados cada 20 cms, ángulos de 2" x 1/4" para soportar las guías "T" con tornillos pasantes y tuerca de seguridad. Platina de 2" x 1/4" para fijar el ángulo a las vigas de concreto. En caso de requerirse, se deben instalar perfiles acero para vencer la distancia entre vigas de concreto. El sistema incluye los topes superior e inferior en madera y debe estar conformado para 58 calles en total.

6.4.7. Suministro e Instalación de Puente de Iluminación Frontal.

Puente de iluminación frontal fabricado en tubo cuadrado de 2", piso formado por ángulos de 3" x 3", canales en "C" de 14 cms x 5 cms y quintuplex de 3/4", guarda escoba de 20 cms en lamina metálica Calibre 16, barandas a 30 cms y 90 cms en tubo cedula 40 de 1 1/2", tubo de trabajo cedula 40 de 1 1/2" a 140 cms y 25 cms de separación. La forma de soporte del puente sera definida junto con el contratista de la obra y sera suministrada e instalada por la obra.

6.4.8. Acompañamiento de Ingeniería Teatral y ajustes a planos técnicos.

Acompañamiento de Ingeniería teatral durante el proceso de obra civil, para garantizar que todas las necesidades técnicas estén acorde con el proyecto de ingeniería. Se hará revisión y Ajustes a planos de Sistema de iluminación Artística y de Sala, Sistema de Audio, Sistema de Video, Sistema de Intercom, Sistema de Automatización, Sistema de Foso de Orquesta y Vestimenta Teatral y se coordinara para que todas las instalaciones técnicas de ducteria, aire acondicionado, cargas eléctricas y en general de todo lo que compone el teatro, estén acordes al diseño tecnológico y no interfieran con el desarrollo del mismo. Esta labor se realizara a través de revisión de planos, conferencias telefónicas, intercambio de información y 3 visitas a la obra.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DEL TURISMO se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

6.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato, previa suscripción y legalización del mismo y aprobación de la garantía.

6.7. FORMA DE PAGO

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

a) Un 20% del valor total del contrato en calidad de anticipo con la aprobación de la póliza respectiva, suscripción del Acta de Inicio correspondiente, aprobación del cronograma, del plan de inversión de anticipo y presentación de la cuenta de cobro respectiva por parte del contratista al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA- FONTUR.

b) Tres pagos con la suscripción de Actas Parciales hasta el 90% neto del valor del contrato a celebrarse, por cortes de trabajos y obras ejecutadas por el contratista con la debida aprobación de la Interventoría. De cada una de las actas suscritas entre el Contratista y el Interventor, se descontará mínimo el 20% del valor de la misma como amortización del anticipo, descontando proporcionalmente el anticipo hasta completar el 100% del valor total del mismo.

c) Pago final del 10% del valor del contrato, a la firma del acta de liquidación bilateral del contrato al terminar el plazo de ejecución del contrato, acta suscrita con la entrega final de los productos contratados a entera satisfacción del Interventor y Acta de Recibo Final respectiva suscrita por las partes, obtención de las licencias requeridas, informe final del interventor y del contratista y la presentación de la factura respectiva por parte del consultor.

Parágrafo 1: De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

Nota: En todo caso y de conformidad con las necesidades se podrá modificar la forma de pago en la etapa precontractual, antes de la suscripción del contrato.